



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

La Resolución Gerencia N° 000066-2023-GRC/GA de fecha 11 de abril de 2023; el Informe N° 002091-2023-GRC/OL de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 001848-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 002281-2023-GRC/OL de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vistos, se reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **IMAGENMAC S.A.C.**, por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0007703-2022, conforme a los fundamentos expuestos en la referida Resolución;

Que, mediante Informe N° 002281-2023-GRC/OL de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Logística, en atención al Memorando N° 002166-2023-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 001848-2023-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, de fecha 17 de abril de 2023, con el cual se rectifica la Especifica de Gastos, sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1876, en el cual debe decir: Especifica de Gasto 2.3.27.11 99, de acuerdo a lo advertido con el Informe N° 002091-2023-GRC/OL de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Logística;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo el numeral 212.2 del mismo artículo dispone: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, el error incurrido en el extremo indicado de la Resolución Gerencial N° 000045-2023-GRC/GA de fecha 21 de marzo de 2023, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo por tanto su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 de fecha 26 de octubre de 2022, contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 000066-2023-GRC/GA de fecha 11 de abril de 2023, en el extremo de la **Especifica de Gastos** donde **DICE**: Especifica de Gastos 23.22.41, **DEBE DECIR**: Especifica de Gastos 2.3.27.11 99.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la Resolución Gerencial N° 000045-2023-GRC/GA de fecha 21 de marzo de 2023, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a la presente Resolución de rectificación de error material.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Firmado Digitalmente**  
**JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA**  
Gerente de Administración